



EXPEDIENTE: 12015/2022-LOTE 3

ORDEN

Visto que el 3 de noviembre de 2023 la Secretaría General de esta Consejería solicitó financiación con cargo al P.O. FEDER 2014-2020 para la operación denominada DGSALUD-D8 “Construcción y equipamiento centro de salud de Barrio del Peral (Cartagena) REACT-EU”, dentro de la programación de recursos REACT-UE, y que tras recibir el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), prestó conformidad al mismo con fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto que la aceptación de la ayuda implica para esta Consejería la admisión de la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes aplicables a los Fondos Europeos, así como las siguientes obligaciones:

- Llevar un sistema de contabilidad aparte e imputar las transacciones de la operación al proyecto de gasto nº 48198.
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación.
- Conservar los documentos relativos a los gastos de la operación durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Mostrar el apoyo del Fondo, mediante el emblema y referencia a la Unión Europea, así como la mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y a los recursos REACT-UE.
- Incluir en el portal web un apartado específico para recoger la relación de operaciones cofinanciadas y una base de datos de buenas prácticas.
- Llevar un registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación realizadas.
- Incorporar en todas las notas de prensa y comunicados oficiales relativos a operaciones cofinanciadas la alusión expresa a su cofinanciación por el FEDER, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 ter, apartado 14, y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

Visto que el cumplimiento de tales obligaciones ha de verificarse respecto de todas actuaciones que forman parte de la operación, y que, a tales efectos, es preciso adoptar en los expedientes a través de los cuales se ejecutan, las medidas de corrección y/o adecuación que en cada caso resulten necesarias, y en particular las relativas a la visibilidad, la transparencia y la comunicación del apoyo del Fondo.

Considerando que la actuación “*Coordinación de seguridad y salud durante las obras de construcción de nuevo centro de salud sostenible en Cartagena-Barrio del Peral*”,





está incluida en la operación DGSALUD-D8, y que el en los documentos esenciales del expediente de contratación que la sustancia no figura la referencia al fondo que financia dicha actuación, puesto que la licitación y la formalización del contrato tuvieron lugar en el año 2022.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me corresponden como órgano de contratación del expediente nº 12015/2022 (Lote 3), y en atención a lo dispuesto en el artículo 92 ter, apartado 14, y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes aplicables a los Fondos Europeos, por la presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Hacer público, mediante la inserción de los anuncios pertinentes en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el DOUE, que el contrato de servicios de *Coordinación de seguridad y salud durante las obras de construcción de nuevo centro de salud sostenible en Cartagena-Barrio del Peral* está financiado con cargo al eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, con una tasa del 100% de su importe.

SEGUNDO.- Notificar al contratista –la mercantil, OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. – la mencionada financiación, haciéndole saber que, en virtud de la misma, en todos los documentos que genere durante la vigencia del contrato, y en particular en los relativos a la certificación de su ejecución y al cobro, deberá insertar el emblema de la Unión Europea y la referencia al Fondo FEDER 2014-2024-REACT-EU y su lema. Así mismo, se le informará de que la genérica obligación de someterse a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluida en el apartado octavo del documento de Aceptación de la orden de adjudicación del contrato, ha de entenderse referida al Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes aplicables a los Fondos Europeos, al igual que las específicas obligaciones en materia de visibilidad y comunicación incluidas en la letra O, apartado 12, del Cuadro de Características del Contrato, y, en general, cuantas figuren en el Pliego de Condiciones Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en cualquier otro documento esencial del expediente de contratación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Orden al Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General de Salud, para que surta los debidos efectos en el expediente.

EL CONSEJERO

(P.D. Orden 4-10-2023, BORM, nº 233 de 7-10-2023)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Andrés Torrente Martínez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19

